



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113262601

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

Tomo CLVII

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 26 de mayo de 1994

Número 100

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el H. Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

"EL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

SE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA VARIOS ARTICULOS DEL CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

ARTICULO PRIMERO.- Se REFORMAN los artículos 5 párrafo 3 incisos c), d) fracción IV, y f) que pasa a ser j); 7 párrafo 1, inciso e); 8 párrafo 2; 33 párrafo 1; 73; 74 párrafos 1, 5, 6 y 7; 76 párrafo 1 incisos c), d) e i), y párrafo 2; 77; 79 párrafo 1; 88 párrafo 1, inciso i); 100 párrafo 1, incisos f) y g); 102 párrafos 1, 2 y 4; 103 párrafo 1, incisos d) y e); 110 párrafo 1 inciso d); 113 párrafos 1, 2 y 4; 114 párrafo 1, inciso f); 182-A párrafo 1 y 6; 197 párrafo 3; 198 párrafo 1; 199 párrafo 1 incisos c) y f); 200 párrafo 1

inciso a); 201 párrafo 1 inciso a); 269 párrafos 1, 2 y 3; 272 párrafos 1, 2 inciso c), y 3; y 287 párrafo 1 inciso h), se ADICIONAN los incisos f), g), h), e i) al párrafo 3 del artículo 5; un párrafo 2 al artículo 82; los incisos d) y e) al párrafo 1 del artículo 105, y los actuales incisos d) al i) pasan a ser, respectivamente, los incisos f) al k); los incisos b) y g) al párrafo 1 del artículo 116, los actuales incisos b) al e) pasan a ser, respectivamente, los incisos c) al f), y los actuales incisos f) al k) pasan a ser, respectivamente, los incisos h) al m) y el inciso j) del párrafo 1 del artículo 287 y se DEROGAN los incisos g) y h) del párrafo 1 del artículo 7; el párrafo 8 del artículo 74; el artículo 75; el párrafo 5 del artículo 102; el párrafo 5 del artículo 113; el inciso h) del párrafo 1 del artículo 203 y el inciso f) del párrafo 1 del artículo 347, todos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

ARTICULO 5

1. y 2.

3. Es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de los actos de preparación y desarrollo del proceso electoral, así como de los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, en la forma y términos en que determine el Consejo General del Instituto para cada proceso electoral, de acuerdo con las bases siguientes:

S U M A R I O :

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE GOBERNACION

DECRETO que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

AVISOS JUDICIALES: 1880, 1878, 2204, 2221, 371-A1, 2212, 2226, 329-A1, 2210, 2219, 401-A1, 2330, 1875, 1964, 2315, 2103, 361-A1, 2306, 2170, 2176, 2163, 2165, 2171, 2174, 2175, 2179 y 391-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2294, 2295, 2304, 2292, 2209, 2215, 2208 y 369-A1.

(Viene de la primera página)

a) y b).

c) La acreditación podrá solicitarse en forma personal, o a través de la agrupación a la que pertenezca, ante la Junta Local o Distrital correspondiente a su domicilio dentro del plazo que para tal efecto establezca el Consejo General del Instituto Federal Electoral; las Juntas darán cuenta de las solicitudes a los Consejos correspondientes para su aprobación, misma que deberá resolverse en la siguiente sesión que celebren dichos Consejos.

d).

I al III.

IV. Asistir a los cursos de preparación o información que impartan el Instituto Federal Electoral o las organizaciones de observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades competentes del Instituto y con la supervisión de las mismas.

e).

f) La observación podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana:

g) Los ciudadanos acreditados como observadores electorales podrán solicitar ante la Junta Local que corresponda, la información electoral que requieran para el mejor desarrollo de sus actividades. Dicha información será proporcionada siempre que no sea confidencial en los términos fijados por la ley, y que existan las

posibilidades materiales y técnicas para su entrega;

h) En los contenidos de la capacitación que las Juntas Distritales Ejecutivas impartan a los funcionarios de las mesas directivas de casilla, debe preverse la explicación relativa a la presencia de los observadores electorales, así como los derechos y obligaciones inherentes a su actuación;

i) Los observadores electorales podrán presentarse el día de la jornada electoral con sus acreditaciones y gafetes en una o varias casillas, así como en el local del Consejo Distrital correspondiente, pudiendo observar los siguientes actos:

I. Instalación de la casilla.

II. Desarrollo de la votación;

III. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla:

IV. Fijación de resultados de la votación en el exterior de la casilla.

V. Clausura de la casilla:

VI. Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital;

VII. Recepción de escritos de incidencias y protesta; y

j) Los observadores podrán presentar, ante la autoridad electoral, informe de sus actividades en los términos y tiempos que para tal efecto determine el Consejo General. En ningún caso los informes, juicios, opiniones o conclusiones de los observadores tendrán efectos jurídicos sobre el proceso electoral y sus resultados.

ARTICULO 7

1.

a) al d).

e) No ser consejero ciudadano en los consejos general, locales o distritales del Instituto, ni Director General, Secretario General o Director Ejecutivo del mismo, salvo que se separe un año antes de la fecha de inicio del registro de la elección de que se trate;

f).

g) Se deroga.

h) Se deroga.

ARTICULO 8

1.

2. Los partidos políticos no podrán registrar simultáneamente, en un mismo proceso electoral, más de sesenta candidatos a diputados federales por mayoría relativa y por representación

proporcional distribuidos en sus cinco listas regionales.

ARTICULO 33

1. El Instituto Federal Electoral deberá convocar, en el primer trimestre del año anterior a las elecciones federales ordinarias, a las organizaciones y agrupaciones políticas que pretendan participar en los procesos electorales a fin de que puedan obtener el registro condicionado como partido político.

2. a 6.

ARTICULO 73

1. El Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

ARTICULO 74

1. El Consejo General se integra por un consejero del Poder Ejecutivo, cuatro consejeros del Poder Legislativo, seis consejeros ciudadanos, y representantes de los partidos políticos nacionales.

2. al 4.

5. Los consejeros ciudadanos serán electos conforme a las bases siguientes:

a) Cada grupo parlamentario tendrá derecho a presentar hasta cuatro candidatos. La comisión correspondiente de la Cámara de Diputados integrará una lista de candidatos hasta por el doble del número a elegir, de entre las propuestas de los grupos parlamentarios;

b) De la lista presentada por la comisión correspondiente, la Cámara de Diputados elegirá a los consejeros ciudadanos por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes. Las propuestas de consejeros serán votadas de manera individual y sucesiva;

c) Si realizadas al menos tres rondas de votación no se cubriera la totalidad de consejeros a elegir, la comisión correspondiente deberá presentar una nueva lista hasta por el doble de los consejeros faltantes. En este último caso se seguirá el procedimiento señalado en los incisos anteriores;

d) Para cubrir las ausencias temporales o definitivas de los consejeros ciudadanos, serán electos seis consejeros de la lista adicional que para

ese efecto integren los grupos parlamentarios. En este caso se aplicará lo dispuesto en los incisos a) al c) anteriores. Las ausencias serán cubiertas por los suplentes en el orden que determine la Cámara al elegirlos;

e) Los consejeros ciudadanos propietarios y suplentes durarán en su cargo ocho años; y

f) Las reglas y procedimientos para verificar el cumplimiento de los requisitos serán los que establezca la propia Cámara en sus ordenamientos internos.

6. Los partidos políticos nacionales designarán un representante con voz pero sin voto.

7. Los partidos políticos podrán sustituir en todo tiempo a su representante, dando con oportunidad el aviso correspondiente al Presidente del Consejo General.

8. Se deroga.

ARTICULO 75 Se deroga.

ARTICULO 76

1. Los consejeros ciudadanos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) y b).

c) Tener más de treinta años de edad, el día de la designación;

d) Poseer el día de la designación título profesional o formación equivalente, y tener conocimientos en la materia político-electoral;

e) al h).

i) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

2. La retribución que reciban los consejeros ciudadanos será la prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTICULO 77

1. Durante el tiempo de su ejercicio los consejeros ciudadanos no podrán en ningún caso aceptar o desempeñar empleo o encargo de la Federación, de los Estados o municipios, de los partidos políticos o de particulares, salvo los cargos no remunerados en asociaciones científicas, literarias o de beneficencia.

ARTICULO 79

1. Para que el Consejo General pueda sesionar es necesario que esté presente la mayoría de sus integrantes, entre los que deberá estar el Presidente. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

2. y 3.

ARTICULO 82

1.

2. El Consejo General, en ocasión de la celebración de los procesos electorales federales, podrá invitar y acordar las bases y criterios en que habrá de atenderse e informar a los visitantes extranjeros que acudan a conocer las modalidades de su desarrollo en cualesquiera de sus etapas.

ARTICULO 88

1.

a) al h).

i) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación.

ARTICULO 100

1.

a) al e).

f) Formular y presentar al Consejo Local para su aprobación, el proyecto de tope máximo de gastos que pueden erogar los partidos políticos en las campañas de cada fórmula de candidatos a senadores de su entidad federativa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 182-A de este Código;

g) Recibir la solicitud de acreditación que presenten los ciudadanos mexicanos, o las agrupaciones a las que pertenezcan, para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme al inciso c) del párrafo 3 del artículo 5 de este Código; y

h).

ARTICULO 102

1. Los Consejos Locales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán con dos consejeros que serán el Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la Junta Local Ejecutiva; seis consejeros ciudadanos, y representantes de los partidos políticos nacionales. Los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local concurrirán a sus sesiones con voz pero sin voto.

2. El Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la Junta serán, respectivamente, Presidente y Secretario del Consejo Local. El Vocal Secretario tendrá voz, pero no voto.

3.

4. Los representantes de los partidos políticos nacionales tendrán voz, pero no voto; se determinarán conforme a la regla señalada en el párrafo 6 del artículo 74 de este Código.

5. Se deroga.

ARTICULO 103

1.

a) al c).

d) No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulado como candidato, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;

e) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y

f).

2. a 4.

ARTICULO 105

1.

a) al c).

d) Aprobar el tope máximo de gastos que pueden erogar los partidos políticos en las campañas de cada fórmula de candidatos a senadores de su entidad federativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A de este Código;

e) Acreditar a los ciudadanos mexicanos, o a la agrupación a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante la Junta Local correspondiente para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme al inciso c) del párrafo 3 del artículo 5 de este Código;

f) Publicar la integración de los Consejos Distritales por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la localidad;

g) Registrar supletoriamente los nombramientos de los representantes generales o representantes ante las mesas directivas de casilla en el caso previsto en el párrafo 3 del artículo 203 de este Código;

h) Registrar las fórmulas de candidatos a senadores;

i) Efectuar el cómputo total y la declaración de validez de la elección de senadores, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos

distritales, dar a conocer los resultados correspondientes y turnar el original y las copias certificadas del expediente en los términos señalados en el Capítulo Cuarto del Título Tercero del Libro Quinto de este Código;

j) Resolver los recursos de revisión que les competan en los términos de este Código; y

k) Las demás que les confiera este Código.

ARTICULO 110

1.

a) al c).

d) Formular y presentar al Consejo Distrital para su aprobación, el proyecto de tope máximo de gastos de campaña que pueden erogar los partidos políticos en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral uninominal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A de este Código; y

e).

ARTICULO 113

1. Los Consejos Distritales funcionarán durante el proceso electoral federal y se integrarán con dos consejeros que serán los Vocales Ejecutivo y Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva; seis consejeros ciudadanos, y representantes de los partidos políticos nacionales. Los vocales de Organización Electoral, del Registro Federal de Electores y de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital concurrirán a sus sesiones con voz pero sin voto.

2. El Vocal Ejecutivo y el Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva serán, respectivamente, Presidente y Secretario del Consejo Distrital. El Vocal Secretario tendrá voz pero no voto.

3.

4. Los representantes de los partidos políticos nacionales tendrán voz pero no voto; se determinarán conforme a la regla señalada en el párrafo 6 del artículo 74 de este Código.

5. Se deroga.

ARTICULO 114

1.

a) al e).

f) No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y

g).

2. al 4.

ARTICULO 116

1.

a).

b) Aprobar el tope máximo de gastos de campaña que pueden erogar los partidos políticos en la elección de diputados de mayoría relativa en el distrito electoral uninominal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 182-A de este Código;

c) Determinar el número y la ubicación de las casillas conforme al procedimiento señalado en los artículos 195 y 197 de este Código;

d) Insacular a los funcionarios de casilla conforme al procedimiento previsto en el artículo 193 y vigilar que las mesas directivas de casilla se instalen en los términos de este Código;

e) Registrar las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa;

f) Registrar los nombramientos de los representantes que los partidos políticos acrediten para la jornada electoral;

g) Acreditar a los ciudadanos mexicanos, o a la agrupación a la que pertenezcan, que hayan presentado su solicitud ante la Junta Distrital correspondiente para participar como observadores durante el proceso electoral, conforme al inciso c) del párrafo 3 del artículo 5 de este Código;

h) Expedir, en su caso la identificación de los representantes de los partidos en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a partir de su registro, y en todo caso, diez días antes de la jornada electoral;

i) Efectuar los cómputos distritales y la declaración de validez de las elecciones de diputados por el principio de mayoría relativa y el cómputo distrital de la elección de diputados de representación proporcional;

j) Realizar el cómputo distrital de la elección de senadores;

k) Realizar el cómputo distrital de la votación para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

l) Resolver los recursos de revisión, en los términos del Libro Séptimo de este Código; y

m) Las demás que les confiera este Código.

ARTICULO 182-A

1. Los gastos que realicen los partidos políticos,

las coaliciones y sus candidatos, en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General, y aprueben los Consejos Locales y Distritales correspondientes, en los términos de los artículos 82, 105 y 116 de este Código.

2. al 5.

6. Los Consejos Distritales y Locales aprobarán el tope de gastos de campaña, respectivamente, para diputados de mayoría relativa a más tardar el día 15 de enero y para senadores a más tardar el día 30 de enero del año de la elección.

ARTICULO 197

1. y 2.

3. En cada distrito electoral se podrán instalar hasta cinco casillas especiales. El número y ubicación serán determinados por el Consejo Distrital en atención a la cantidad de municipios comprendidos en su ámbito territorial, a su densidad poblacional, y a sus características geográficas y demográficas.

ARTICULO 198

1. Los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar dos representantes propietarios y un suplente, ante cada mesa directiva de casilla, y representantes generales propietarios.

2.

ARTICULO 199

1.

a) y b).

c) No sustituirán en sus funciones a los representantes de los partidos políticos ante las mesas directivas de casilla, sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias mesas directivas de casilla.

d) y e).

f) En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando el representante de su partido político ante la mesa directiva de casilla no estuviere presente;

g) y h).

ARTICULO 200

1.

a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;

b) al f).

2.

ARTICULO 201

1.

a) A partir del día siguiente al de la publicación de las listas de casilla y hasta trece días antes del día de la elección, los partidos políticos deberán registrar en su propia documentación y ante el Consejo Distrital correspondiente, a sus representantes generales y de casilla. La documentación de que se trata deberá reunir los requisitos que establezca el Consejo General;

b).

c).

2.

ARTICULO 203

1.

a) al g).

h) Se deroga

i) y j).

2.

3.

4.

ARTICULO 269

1. Los magistrados del Tribunal serán electos por la Cámara de Diputados o, en su caso, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a propuesta del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos o de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según corresponda, en los términos de los párrafos decimoséptimo y decimonoveno del artículo 41 de la Constitución.

2. La elección de los magistrados del Tribunal se realizará conforme a las bases siguientes:

a) El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos propondrá una lista de por lo menos dos candidatos para cada uno de los cargos de magistrados para las Salas Central y Regionales del Tribunal;

b) De entre esos candidatos, la Cámara de Diputados elegirá a los magistrados por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; y

c) Las propuestas señalarán los candidatos para cada Sala.

3. Para cubrir las ausencias temporales o definitivas de los magistrados de las Salas Central y Regionales, serán electos seis suplentes de la lista adicional que para ese efecto presente el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. En este caso se aplicará lo dispuesto en el párrafo 2 anterior. Las ausencias definitivas de los magistrados serán cubiertas en el orden que señale la Cámara de Diputados o, en su caso, la Comisión Permanente del Congreso de la Unión al elegir a los magistrados suplentes.

4. al 10.

ARTICULO 272

1. Cuando a solicitud del Presidente del Consejo General del Instituto, con el apoyo de cuando menos tres consejeros más, o del Presidente del Tribunal Federal Electoral, se estime, respectivamente, que ha lugar a la remoción de alguno de los consejeros ciudadanos del Consejo General del Instituto o magistrados del Tribunal, el Presidente de este último procederá a integrar la Comisión de Justicia.

2. La Comisión de Justicia se integrará por:

a) y b).

c) Dos consejeros ciudadanos del Consejo General del Instituto Federal Electoral; y

d).

3. Procederá la remoción de los consejeros ciudadanos del Consejo General del Instituto y de los magistrados del Tribunal, cuando incurran en conductas graves que sean contrarias a la función que la ley les confiere.

4.

ARTICULO 287

1.

a) al g).

h) Haber impedido el acceso a los representantes de los partidos políticos o haberlos expulsados sin causa justificada;

i).

justificada, ejercer el derecho de voto a los ciudadanos y esto sea determinante para el resultado de la votación.

ARTICULO 347

1.

a) al e).

f) Se deroga.

ARTICULO SEGUNDO.- Se **REFORMA** y **ADICIONA** el artículo Décimo Octavo Transitorio, fracciones II, III y IV, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 17 de julio de 1992; se **REFORMA** el artículo Octavo Transitorio, fracción XII, y se **DEROGA** el artículo Décimo Octavo Transitorio, ambos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de septiembre de 1993, para quedar como siguen:

ARTICULO DECIMO OCTAVO TRANSITORIO.-....

I.

II. Conforme al calendario de actividades previsto en este Código, se elaborarán las listas nominales para su revisión por los partidos políticos y la ciudadanía, con dos apartados: 1) Con los ciudadanos que hayan obtenido su Nueva Credencial para Votar con fotografía hasta el cierre de la inscripción en el Padrón que concluye el 28 de febrero de 1994; y 2) Con los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hayan obtenido su Nueva Credencial para Votar con fotografía.

III. Los ciudadanos podrán obtener en los módulos su Nueva Credencial para Votar con fotografía hasta el 12 de junio de 1994, siempre y cuando estén debidamente inscritos en el Padrón Electoral. Las listas nominales que serán entregadas a los Consejos Locales para su distribución a los Consejos Distritales y a través de éstos a las mesas directivas de casilla, contendrán la información de los ciudadanos fotocredencializados hasta el 12 de junio de 1994.

ciudadanos que habiendo obtenido su Nueva Credencial para Votar con fotografía, la exhiban el día de la jornada electoral, y aparezcan en la lista nominal de electores.

ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO.-

I al IX.

XII. La fecha señalada en el párrafo 3 del artículo 164 de este Código, corresponderá al 15 de mayo de 1994.

XIII a XXIV.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

ARTICULO SEGUNDO.- La elección de los Consejeros Ciudadanos del Consejo General del Instituto Federal Electoral deberá ser realizada por la Cámara de Diputados a más tardar tres días después del día de entrada en vigor del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO.- Los Consejeros Ciudadanos que actuarán en el Consejo General del Instituto Federal Electoral para el proceso electoral federal de 1994, durarán en su encargo hasta el 30 de noviembre de 1994, y podrán ser ratificados. La LVI Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión procederá a ratificar, o en su caso nombrar, a los consejeros ciudadanos para el periodo 1994-2002 en su primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de su ejercicio.

ARTICULO CUARTO.- Los Consejeros Magistrados que actualmente integran el Consejo General del Instituto Federal Electoral, continuarán en su cargo, hasta en tanto no sean nombrados los Consejeros Ciudadanos que habrán de integrarse al propio Consejo General en los términos dispuestos por el presente Decreto.

ARTICULO QUINTO.- En atención a la nueva conformación de los Consejos General, Locales y Distritales del Instituto Federal Electoral y a las características de la participación en los mismos de la representación de los partidos políticos, se autoriza a la Dirección General del Instituto

Federal Electoral para adecuar en lo conducente a dicha situación, la documentación de carácter electoral que resulte necesaria y que haya sido aprobada con antelación a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTICULO SEXTO.- En razón de las reformas y adecuaciones que por este Decreto se realizan, las referencias a los Consejeros Magistrados que se contengan en los artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberán entenderse como hechos a los Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo General. Asimismo y por cuanto a los acuerdos y demás disposiciones emitidas por los diferentes órganos electorales en ejercicio de su competencia y en los cuales se haga mención a la figura de Consejeros Magistrados, deberán entenderse dichas menciones referidas a la nueva figura de Consejeros Ciudadanos integrantes del Consejo General para todos los efectos consiguientes.

ARTICULO SEPTIMO.- A los partidos políticos nacionales les será entregada la lista nominal de electores definitiva en los términos señalados por este Código, en medios magnéticos, en cintas de ocho milímetros el 30 de junio de 1994 e impresa en papel a más tardar el 20 de junio de 1994.

México, D.F. a 13 de mayo de 1994 - Dip. Pedro Ojeda Paullada, Presidente.- Sen Oscar Ramírez Mijares, Presidente - Dip José Ignacio Mendicuti Pavón, Secretario.- Sen Antonio Melgar Aranda, Secretario.- Rúbricas"

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- **Carlos Salinas de Gortari** Rúbrica. El Secretario de Gobernación, **Jorge Carpizo** Rúbrica.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

EDICTOS

Expediente Núm. 678/94.

Tercera Secretaría.

RODOLFO VARGAS CHAROLET, promueve por su propio derecho inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en avenida Las Venitas S/N, colonia Tierra Blanca, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 10.50 m con Avenida Las Venitas; al sur: en 10.50 m con Miguel Rodríguez; al oriente: en 28.60 m con Julián Octavio Ríos Fragoso; al poniente: en 27.80 m con Luis Miguel Ríos Fragoso. Con una superficie de: 296.10 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en esta Ciudad. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 20 días del mes de abril de 1994.—Doy fe.—C. Tercer Secretario, P.D. Rubén Hernández Enriquez.—Rúbrica.
1880.—27 abril, 12 y 26 mayo.

Expediente Núm. 305/94.

Segunda Secretaría

DANIEL HERNÁNDEZ VAZQUEZ Y MICAELA MARTINEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación. Respecto del inmueble ubicado en privada de Panteón Nuevo, número 6, "La Jarceña", en Ecatepec de Morelos, Estado de México. Con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.70 m con Rosa Balderas; al sur: 18.80 m con privada de Panteón Nuevo; al oriente: 15.10 m con Hermanos Cedillo, al poniente: en 13.65 m con Efrén Díaz, con una superficie de: 248.29 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en esta Ciudad. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México a 20 de abril de 1994.—C. Segundo Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica
1880.—27 abril, 12 y 26 mayo.

Expediente Núm. 677/94.

Segunda Secretaría

ROQUE ORTEGA PADILLA, promueve por su propio derecho inmatriculación.—Respecto del inmueble ubicado en calle Abasolo Esquina Nicolás Bravo, sin número San Cristóbal Centro, en Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: en 15.04 m con calle Abasolo; al sur: en 10.00 m con Adela Castro Osorio, al sur: en 4.00 m con Manuel Cervantes; al oriente: en 28.30 m con Isidoro Ortega Padilla; al poniente: en 20.73 m con calle Nicolás Bravo; al poniente: 8.00 m con Adela Castro Osorio, Con una superficie de: 384.20 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, en esta Ciudad. Para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los 20 días del mes de abril de 1994.—C. Segundo Secretario, Lic. Ismael Hernández Jiménez.—Rúbrica.
1880.—27 abril, 12 y 26 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTOS

Exp. 625/94. RAYMUNDO GARCIA FLORES, promueve diligencias inmatriculación de predio, respecto de los terrenos de propiedad particular denominados Apetla, ubicado en Ayapango, México, que mide y linda: norte: 19.80 m con Miguel Angel Gleason; otro norte: 40.00 m con Miguel Angel Gleason; oriente: 29.10 m con Miguel Angel Gleason; otro oriente: 3.00 m con calle de Morelos, otro oriente: 37.70 m con Pedro Ramos; sur: 40.00 m con Pedro Ramos; otro sur: 20.85 m con Miguel Angel Gleason; poniente: 67.00 m con Miguel Angel Gleason, superficie de 1,367.49 metros cuadrados.

Publíquese tres veces diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a los diecinueve días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.
1878.—27 abril, 12 y 26 mayo

Exp. 520/94, ERNESTINA VILLARRUEL GARCIA, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado Tlalpexco, ubicado en la población en la población de San Juan Tezompa, municipio del distrito judicial de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 100.37 m colinda con Manuela Villarruel; sur: 100.67 m colinda con Amalia Jiménez Vda. de Pacheco; oriente: 54.00 m colinda con Manuela Villarruel y Amalia Jiménez Vda. de Pacheco; poniente: 100.63 m colinda con Severiana Ruiz y Nicolás Cardozo Ruiz, con una superficie total de aproximadamente 7,771.20 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los dieciocho días de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.
1878.—27 abril, 12 y 26 mayo

Exp. 625/94, RAYMUNDO GARCIA FLORES, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de los inmuebles denominados Huixtecotilla, ubicados en la población de Ayapango de Ramos Millán, distrito judicial de Chalco, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 39.00 m colinda con Guillermo García Flores; sur: 39.00 m con calle Guerrero; oriente: 16.05 m colinda con calle Morelos; poniente: 16.55 m colinda con calle de Mirto, con una superficie total de 632.70 metros cuadrados, el inmueble denominado Apetlac, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 92.50 m colinda con José Galicia González; poniente: 8.95 m con José Galicia González, otro norte: 23.30 m colinda con Lidia Flores; oriente: 28.60 m colinda con Lidia Flores; sur: 9.30 m colinda con Raúl Padilla, otro oriente: 16.80 m colinda con Raúl Padilla; otro sur: 14.00 m colinda con Manuel Salazar; otro oriente: 7.45 m colinda con Manuel Salazar; otro sur: 69.80 m colinda con callejón, otro oriente: 10.00 m colinda con Juan García Hernández, otro sur: 23.70 m colinda con Juan García Hernández; otro poniente: 25.30 m colinda con calle de Morelos, con una superficie total de 3,956.16 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca, México. Dado en Chalco, México, a los veintidós días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José A. Pablo Sánchez Velázquez.—Rúbrica.
1878.—27 abril, 12 y 26 mayo

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 1737/92

En el expediente número 1737/92 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JUAN CARLOS BUSTAMANTE MONROY y/o JUAN CARLOS HACILIO RAMIREZ en su carácter de endosatario en procuración de GIL FERNANDEZ TORRES y CARMEN VILLARREAL ALMAVAZ en contra de LUIS LOPEZ ESPINOZA y ELVIRA VALENCIA SANDOVAL, el ciudadano Juez Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, México, señaló las doce horas del día treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los lotes de terrenos embargados con los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 17, 18 que se encuentran comprendidos dentro del terreno denominado El Akito, ubicado en la calle de Francisco Sarabia s/a., del barrio de Santa Cruz de Arriba, del municipio de Texcoco, Estado de México, percatándose que el predio se encuentra lotificado y subdividido, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Texcoco, México, bajo el número 101 al 119, del volumen 116, del libro I, sección I, a fojas 21, de fecha 8 de agosto de 1988, naciendo la aclaración que los lotes 1, 2, 3, 11 y 12 cuentan con una superficie de 220 m², cada uno y los lotes 4, 5, 6, 7, y 8 cuentan con una superficie de 200 m², cada uno, y por último los lotes 17 y 18 cuentan con una superficie de 231 metros cuadrados, cada uno, para lo cual se convoca a postores, sirviendo como postura legal la dos terceras partes de la cantidad de trescientos cuarenta mil novecientos cuarenta y cuatro nuevos pesos 00/100 M.N., todo esto con apoyo en lo que disponen los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio y 763 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.
2204.—18, 23 y 26 mayo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el expediente número 316/1993, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. JOSE LUIS CHAVEZ ASTORGA en contra de CONCEPCION CONDES TORRES, la C. Juez señaló las doce horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga lugar la Primera Almoneda de Remate, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en calle Retorno de Jacarandas No. 104 colonia Lomas Altas, Toluca, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 7.00 m con Jorge Casares Gutiérrez; al sur: 7.00 m con Francisco Díaz González Rivero; al oriente: 7.00 m con Meria Guadalupe Colín Gomora; al poniente: 7.00 m con Darío Caballero; y también respecto de un mueble que es un vehículo; marca Volkswagen, tipo Golf, modelo 1992, R.F.A. no tiene número de motor NW 081777, número de serie 1GNM905742, tipo Guayin 4 puertas, capacidad 5 asientos, color azul marino en regulares condiciones, llanta con media vida, rines de magnesio deportivos completos, carrocería sin golpe aparente, espejos 2 laterales manuales originales, parabrisas y vidrios completos, parrilla completa en buen estado, calaveras completas sin comprobar funcionamiento, chapas completas manuales sin comprobar funcionamiento, limpiadores en mal estado, sirviendo de base; para la misma la cantidad de NS 42,250.00 (cuarenta y dos mil doscientos cincuenta nuevos pesos 00/100 M.N.), convóquese postores y cítese acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado por tres veces dentro de nueve días. Dado en la ciudad de Toluca a los dieciséis días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Abdol Velasco González.—Rúbrica.
2221.—18, 23 y 26 mayo.

JUZGADO 10. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

En los autos del expediente número 2171/92-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO MEDINA PALOMERA en contra de BRIGIDO ROJAS SALGADO, el C. juez señaló las 11:00 horas del día 3 de junio próximo, para la celebración de la primera almoneda de remate en los bienes embargados consistentes en el lote número 5 ubicado en la calle Alfredo del Mazo, colonia México, Nuevo, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y el departamento número 702, del edificio en condominio número 140, calle Porfirio Díaz, en la colonia del Valle, Ciudad de México, Distrito Federal, designándose un valor por la cantidad de NS 1,290,026.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad respecto de dichos inmuebles por lo que se convoca a postores.

Para su publicación por tres veces dentro del término de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Méx.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 11 días del mes de mayo de 1994.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ismael A. Gómez Ramírez.—Rúbrica.
371-A1.—18, 23 y 26 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca, México, se radicó el expediente número 1773/1993, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por J. CARLOS BALLINA N. y otros en contra de JESUS VILLA ADAUID y otro, la ciudadana juez señaló las doce horas del día nueve de junio del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de San Lorenzo Tepaltitlán municipio de Toluca, México, en la calle de Morelia No. 204 y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 m con Camilo Rojas; al sur: 10.00 m con calle de Morelia; al oriente: 12.10 m con Concepción Reyes; y al poniente: 12.10 m con Camilo Rojas, con una superficie total de 122.00 m², como Base: NS \$0,100.00 (ciento mil ciento nuevos pesos 00/100 M.N.), convóquese postores y cítese acreedores.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días. Dado en la ciudad de Toluca, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.
2212.—18, 23 y 26 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 961/94, La C. ELVIA CUENCA LOPEZ, en su carácter de Apoderada de JUANA INES y ALBERTO CRISOFORO de apellidos CUENCA LOPEZ, promovió en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información de dominio, respecto de un terreno denominado Llano Grande, ubicado en la ciudad de Metepec, perteneciente a este distrito judicial de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 171.00 m con Jesús Archundia; al sur: 171.00 m con Armando Díaz Flores; al oriente: 170.00 m con Rafael López; al poniente: 170.00 m con carretera de ubicación; con una superficie aproximada de 29,970.00 m². El objeto es obtener título supletorio de dominio.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Ma. de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica.
2226.—18, 23 y 26 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTOS

C. REPRESENTANTE LEGAL DE ROMANA S.A.

JOSE ALFONSO LOPEZ BONILLA, le demanda en juicio ordinario civil, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del terreno número 69, manzana 67, E- oriente, avenida de los Rosales, número 48, de la ampliación de la zona urbana de Tlalnepantla, México, y al desconocerse su domicilio actual por auto del veintidos de abril dictado en el expediente 407/94, se ordenó emplazarlo por edictos quedando a disposición en el secretaría las copias de traslado a fin de comparezca por sí o por representante legal a contestar la demanda en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, previéndolo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de ubicación del juzgado que lo es la colonia La Romana, Tlalnepantla, México, apercibido que de no hacerlo se tendrá contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces consecutivos de ocho en ocho días.—Se expiden a los 28 días del mes de abril de 1994.—Va en tres fojas útiles.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica. 329-A1—3, 16 y 26 mayo.

C. REPRESENTANTE LEGAL DE ROMANA, S.A.

ENRIQUE RODRIGUEZ LOPEZ, le demanda en juicio ordinario civil, el otorgamiento y firma de escritura, respecto del lote número 23, manzana 25 oriente ubicado en calle Jalapa, número 1, fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla, México, y al desconocerse su domicilio actual por auto de fecha 22 de abril del año en curso dictado en el expediente número 467/94, se ordenó emplazarlo por edictos quedando a disposición en el secretaría las copias de traslado a fin de que comparezca el demandado por su o por apoderado legal a contestar la demanda en un término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, previéndolo señale domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de la ubicación del juzgado de la Colonia La Romana, de Tlalnepantla, México, apercibido que de no hacerlo se tendrá contestada la demanda en sentido negativo siguiéndose el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, periódico de esta Ciudad, por tres veces consecutivos de ocho en ocho días.—Se expiden a los 28 días del mes de abril del año en curso.—Va en cuatro fojas útiles.—Doy fe.—C. Secretario, P.D. Carmen Estrada Reza.—Rúbrica. 329-A1—3, 16 y 26 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 930/94. FELIX CANO PLATA y MARIA LUISA RODRIGUEZ DE CANO, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto de una fracción de terreno que mide y linda: al norte: 15.64 m con Eledino Milán; al sur: 16.70 m con calle de José Ma. Pino Suárez; al oriente: 61.75 m con Natalia Rodríguez; al poniente: 62.15 m con Melchor Vidal, el objeto es obtener título supletorio de dominio, haciéndole saber a quien pueda interesar y de creerse con mejor o igual derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a once de mayo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 2210.—18, 23 y 26 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE OTUMBA

EDICTO

EULALIO BORJA LIRA, promueve diligencias de información ad-perpetuum, del predio denominado Santa Cruz, ubicada en Santo Domingo Aztacameca del municipio de Axapusco, distrito judicial de Otumba, Estado de México, que mide y linda; norte: 62.20 m con camino vecinal, al sur: 42.00 m con Jesús Borja Garrido; al sur: 28.00 m con José Borja Lira; al oriente: 58.10 m con Salomón Borja Rodríguez; al poniente: 40.45 m con José Borja Lira; al poniente: 17.50 m con Aurelio Borja o Miguel Borja, con superficie de: 2,734.00 m².

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación de Toluca, Estado de México.—Otumba, México, a 27 de abril de 1994.—Doy fe.—C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristóbal Luna Robles.—Rúbrica. 2219.—18, 23 y 26 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE

En el expediente marcado con el número 421/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ALFONSO BARROSO REAL, en contra de CARLOS ERASMO BARROSO REAL, se ha señalado las 12.00 horas del día 24 de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto al vehículo marca Volkswagen, tipo combi, modelo 1975. Hecho en México, serie 235208, 5064, R.F.A. 3384963, placas 21KCF, Servicio Público de Estado de México), ruta fija número AR-01-II-27-0142, de fecha 30/12/92, color azul mal estado, asientos traseros de fabricación doméstica en malas condiciones, carrocería presenta golpes en los costados, motor sin funcionar, tablero mal estado, llantas poco menos de media vida, sirviendo de base la cantidad, ONCE MIL SETECIENTOS NUEVOS PESOS, sirviendo como base para el remate dos terceras partes del precio fijado. Se convocan postores.

Y para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en la tabla de avisos de este II. Juzgado, por tres veces dentro de tres días, Cuautitlán, México a 22 de abril de 1994.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.—Rúbrica. 401-A1.—24, 25 y 26 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Exp. No. 2314/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por CONSTANTINO ESTRADA CANDIDO en contra de FRANCISCO ABDIEL GOMEZTAGLE HUERTA, el C. Juez Cuarto de lo Civil de este distrito judicial señaló las once horas del día diez de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate de: Un camión de pasajeros marca Mercedes Benz, modelo 1992, tipo microbús, color blanco con franjas azul, rojas y grises con nomenclatura 23, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$60,000.00 (sesenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de tres días. Convoquen postores. Toluca, México, a 16 de mayo de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Patricia Martínez Esparza.—Rúbrica. 2230.—24, 25 y 26 mayo.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 411/94

Tercera Secretaría

RAYMUNDO CASTRO PACHECO, promueve diligencias de inmatriculación, respecto de un terreno de común repartimiento denominado Tepetenco, ubicado en el pueblo de San Lorenzo Chimalco, municipio de Chimalhuacán, México, que mide y linda: al norte: 29.00 m con Vicente González Alfaro; al sur: 29.00 m con camino; al oriente: 100.00 m con Rosalío Escalona Luna; al poniente: 100.00 m con Salvador Buenilla, con superficie de 2,900.00 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Texcoco, México, a dieciocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Rolando Amador Flores.—Rúbrica.

1875.—27 abril, 12 y 26 mayo

JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente: 1551/91-1.

MARIA CRISTINA CAMARENA CHAVEZ, promoviendo por su propio derecho en la vía de jurisdicción voluntaria sobre inmatriculación respecto del terreno y construcción en él edificada, denominado Cerro de Atlaco, de la colonia Las Colonias, perteneciente al municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.34 m y linda con María Cristina Camarena; al sur: 20.34 m y linda con cerrada Adolfo López Mateos; al oriente: 20.37 m y linda con fraccionamiento Mayorazgos; al poniente: 20.41 m y linda con Guadalupe Campos Espino; con una superficie aproximada de 403.84 m².

Para su publicación en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta ciudad por tres veces en cada uno de ellos con intervalos de diez días, expedido en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintidos días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Reyes Castillo Martínez.—Rúbrica.

2105—12, 26 mayo y 9 junio.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Que en el expediente número 557/94, el señor GIOVANNI CO-TARDO REZA promovió diligencias de inmatriculación respecto del predio ubicado en la calle de Cipreses s/n, en Progreso Industrial, en el municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.50 m y colinda con calle Cipreses; al sur: en 11.36 m y 13.87 m y colinda con María Teresa Hernández Gómez; al oriente: en 8.90 m y colinda con calle Nogal; al poniente: en 5.45 m y colinda con Cirino Vega; con una superficie de 179.92 metros.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO que se publica en la ciudad de Toluca y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de diez en diez días para el conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en la ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Tercer Srío. de Acuerdos, Lic. David Velázquez Vargas.—Rúbrica.

361-A1.—12, 26 mayo y 9 junio.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el expediente número 1477/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de FELIX CARRASCO PLATA, el C. Juan Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las trece horas del día diez de junio de este año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en el lote de terreno No. 17, manzana 341, del Ejido de San Felipe Tlalminicapan, San Felipe Tlalminicapan, Toluca México, que mide y linda al norte: 7.80 m con lote 19; al sur: 8.90 m con Paseo Jalisco; al este: 19.90 m con lote 16; al oeste: 19.85 m con lote 18, con superficie de 157.00 metros cuadrados Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial, bajo el libro primero, volumen 241, sección primera, fojas 38, partida 173 6558, de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos ochenta y seis.

El C. juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil setecientos noventa pesos M.N.—Toluca, México, a 17 de mayo de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Ma. Cristina Miranda de Hernández.—Rúbrica.

2305.—23, 26 y 31 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EMPLAZAMIENTO

SEÑORA TERESA FLORES CARRILLO.

En los autos del expediente 904/93, relativo al juicio ordinario civil, promovido por el LIC. MARTIN CARDENAS SANDOVAL en contra de Usted, demandando la pérdida de la patria potestad que tiene sobre los menores SUSANA, LUCIO Y APOLINAR de apellido AYALA FLORES, el pago de una pensión alimenticia. La C. Juez del Juzgado Primero Familiar del distrito judicial de Toluca, México, ordene se emplace por medio de edictos, haciéndole saber que debe presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda que se formula, apercibido que de si pasado este término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista de este juzgado y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico local de mayor circulación, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Antonio García Colón.—Rúbrica.

1964.—3, 16 y 26 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

En el Juzgado Primero Civil de Toluca de Lerdo, Estado de México, se radicó el juicio número 908/94, promovido por SALVADOR GARCIA MONERAGON, respecto de un predio ubicado en la calle Agustín Millán 617 de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 12.00 m con Trinidad Santamaría; al sur: 12.00 m con terreno de Hermilda Cruz; al oriente 41.70 m con Santiago García; y al poniente: 41.90 m con J. Trinidad García; con superficie de 591.60 m².

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación por tres veces dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación. Toluca, México, a doce de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, Lic. Abdol Velasco González.—Rúbrica.

2315.—23, 26 y 31 mayo.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

Expediente Núm. 286/94-2

SR. CUATECO MITZI ZENON.

En el expediente al rubro citado el señor TIRO PEREZ ROSENDO, le demanda la declaración de que se ha consumado la prescripción adquisitiva en su favor y que en consecuencia ha adquirido la propiedad del bien inmueble ubicado en la calle 3, número 49, manzana IV, lote 89, de la colonia Unión San Miguel Chalma, del municipio de Tlalnepantla, México, como se solicita y de conformidad con el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles hagase a dicho demandado el emplazamiento por edictos a fin de que comparezca por sí, o por representante legal a contestar la demanda en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría las copias de traslado y previniéndolo señale domicilio para oír notificaciones en el lugar de ubicación del juzgado que le es la colonia La Romana, con el apercibimiento que de no hacerlo se tendrá contestada la demanda en sentido negativo siguiendo el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por Boletín Judicial y publicación en listas.

Edictos que deberán publicarse por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y algún periódico de mayor circulación en esta ciudad de Tlalnepantla, México. Dado en Tlalnepantla, México, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, Lic. Marcelino Luna Rangel.—Rúbrica.
2170.—16, 26 mayo y 7 junio

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Expediente Núm. 752/93

HECTOR ZEPEDA BECERRA.

La C. YOLANDA MIRANDA MONDRAGON, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; B) La pérdida de la patria potestad del menor habido en el matrimonio C) Las demás consecuencias legales inheres a la disolución del vínculo matrimonial, y por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación ordenada si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo, en juicio se seguirá el mismo en rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíques: por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta ciudad. Nezahualcóyotl, México, a quince de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pineda Mora.—Rúbrica.
2176.—16, 26 mayo y 7 junio

JUZGADO 4o CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

En el expediente marcado con el número 238/94.

DEMANDADO. INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES DEL CENTRO, S.A.

JUVENTINO SERRANO MENDEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del predio ubicado en calle Aguila Negra No. 392, lote 28, manzana 57, de la colonia Aurora Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 27; al sur: 17.00 m con lote 29; al poniente: 9.00 m con lote 3; al oriente: 9.00 m con calle Aguila Negra, con una superficie total de 153.00

metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad. En Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Civil, Lic. Crescencio Blas Bautista Ruiz.—Rúbrica.
2163.—16, 26 mayo y 7 junio

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

BENITO ESTRADA BAUTISTA.

FRANCISCA REYES DE RUIZ le demanda en la vía ordinaria civil la usucapción, respecto del lote de terreno número 14, de la manzana 134, de la colonia Reforma de esta ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.00 m con lote 13; al sur: 18.00 m con lote 15, al oriente: 8.05 m con Avenida Floresta; y al poniente: 8.05 m con lote 17, con una superficie total de 144.90 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio el presente se seguirá en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de México, quedan en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiseis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava.—Rúbrica.
2165.—16, 26 mayo y 7 junio

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

EMPLAZAMIENTO.

SRA. TERESA ESTRADA GONZALEZ

La señora MARIA DEL CARMEN GONZALEZ ESTRADA, le demandó bajo el expediente número 447/94, le demandó la usucapción respecto de un terreno del inmueble que se ubica dentro del perímetro del barrio de la Concepción en el municipio de Tultitlán, Estado de México, denominado El Solar que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.00 m con la misma vendedora; al sur: 22.00 m con Vicente Sierra; al oriente: en tres tramos, el primero en 20.00 m con Felipe Balderas, el segundo en 25.00 m con David y Pablo Herrera y el tercero en 14 m con Víctor Pérez Sandoval; y al poniente: en 59.00 m con José Morales Berzones, con una superficie aproximada de mil doscientos noventa y cinco metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación. Dado en Cuautitlán, México, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Vallejo Gabriel.—Rúbrica.
2171.—16, 26 mayo y 7 junio

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

DENOMINADA FRACCIONAMIENTOS POPULARES, S.A.

JOSE JUAN CASTILLO MERCADO, en el expediente número 248/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapion del inmueble conocido como lote de terreno número 25, de la manzana 9, de la colonia Loma Benita de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias fíene: al norte: 12.50 m con lote 24; al sur: 14.20 m con lote 26; al oriente: 10.00 m con límite del Fraccionamiento; al poniente: 10.00 m con lote 2, con una superficie de 140.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo el juicio se seguirá en su rebeldía, en el entendido de que la publicación de los edictos aludidos deberán hacerse en días hábiles de acuerdo a lo establecido por el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y estar en la posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 201 de dicho ordenamiento legal, asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para dar y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Híase además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Toluca, México y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. María López Godillo.—Rúbrica. 2174.—16, 26 mayo y 7 junio

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES

REFORMA, S.A.

JOSE RODRIGUEZ JACINTO, en el expediente marcado con el número 66/94, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 116, de la colonia Reforma Sección la Perla de esta ciudad que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.00 m con lote 19; al sur: 15.00 m con lote 17; al oriente: 5.00 m con lote 13; al poniente: 8.00 m con calle Poniente 11, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, apercibido que si pasado este término no comparece el presente se seguirá en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para dar notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores aun las personales se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este juzgado las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, Ciudad Nezahualcóyotl, México, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ambrosio Hernández Molina.—Rúbrica. 2175.—16, 26 mayo y 7 junio

JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

A D I C T O

MARIA GUADALUPE RAQUEL GARCIA DEL VALLE.

GUILLERMINA ESPINO MARTINEZ, en el expediente marcado con el número 1638/93, que se tramita ante este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapion del lote de terreno número 15, de la manzana 27, de la subdivisión del predio El Salado, ubicado en calle Río Grande esquina con Río Papaloapan, Los Reyes la Paz Acaquilpan de este distrito judicial, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 27.67 m con calle Río Papaloapan; al sur: 27.67 m con lote 14; al este: 10.50 m con lote 16; al oeste: 10.50 m con calle Río Grande, teniendo una superficie total de 290.54 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, apercibida de que si pasado este término no comparece el presente juicio se seguirá en rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para dar y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la secretaría de este H. juzgado a su disposición las copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado y en otro periódico de los de ayer circulación que se editan en el Valle de México, se expide el presente en Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—El C Segundo Secretario de Acos., Lic. Ricardo Novia Mejía.—Rúbrica. 2179.—16, 26 mayo y 7 junio.

JUZGADO 21 DE LO CIVIL.

MEXICO, D.F.

E D I C T O

En los autos relativos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por VOLKSWAGEN LEASING, S.A. DE C.V., en contra de NEUMATICOS SEFCO, S.A. Y OFELIA CORNEJO VDA. DE FUENTES, expediente número 653/93, el C. juez vigésimo primero de lo civil, en esta Ciudad, señaló las 10.00 horas del día 2 de junio del año en curso, para que se saque a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble: terreno y construcción ubicado en la calle Miguel Bernard número 26, lote número 25 de la manzana II, colonia Magisterial Vista Bella en Tlalnepantla, Estado de México, con superficie de: 160.00 m², sirviendo como base para el remate la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS, que es el resultado del avalúo practicado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.—Se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA OFICIAL DE TLALENPANTLA, Estado de México, por tres veces dentro de nueve días.—México, D. F., a 9 de mayo de 1994.—La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.—Rúbrica.

391-A1.—23, 26 y 31 mayo.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

E D I C T O

Exp. 542/94, ANDRES ARIAS MONTERO, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de la colonia Emiliano Zapata, municipio y distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 23.00 m con Romana Torres Balcazar; al sur: 23.00 m con vereda; al oriente: 88.00 m con Jorge García; y al poniente: 88.00 m con Isidro Avila Vázquez, con una superficie de 2,024.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 18 de mayo de 1994.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

2294.—23, 26 y 31 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTOS

Exp. 16963/94, PAULA AVALOS OVIEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado Xococla, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, México, mide y linda: norte 1o: 2.00 m linda con calle pública sur: 15.00 m linda con Zenón Certés Corona; oriente 1o: 8.23 m (Mutamoros); norte 2o: 13.00 m linda con Leonor Avalos Oviedo; linda con René García Avalos; oriente 2o: 21.22 m linda con Leonor Avalos Oviedo; poniente: 19.45 m linda con Dionisio Avalos Oviedo; con una superficie aproximada de 145.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 3 de mayo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores Libien Avila.—Rúbrica.
2295.—23, 26 y 31 mayo.

Exp. 16923/94, CRUZ RIVERA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje Franja Perla C. Alheli s/n, manzana 16, lote No. 8, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: en 17.10 m con calle Alheli; sur: en 16.20 m con cerrada de la Concha; oriente: en 26.48 m con calle s/n.; poniente: en 32.51 m con Violeta y 5.99 m con Telésforo García Abundés.

Superficie aproximada de 607.34 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Cuautitlán, México, a 29 de abril de 1994.—El C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores Libien Avila.—Rúbrica.
2295.—23, 26 y 31 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

Exp. 2405/93, GUILLERMO PALOMARES MONTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Plan de Labores, barrio de Santa María, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, mide y linda: norte: 35.00 m con Río Ocoyoacac; sur: 35.00 m con Higinia Vázquez; oriente: 80.00 m con Rafael Coron; poniente: 80.00 m con Higinia Vázquez, superficie aproximada de 1800.00 metros cuadrados.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Lerma, México, a 9 de mayo de 1994.—El C. Registrador, Lic. Javier Mendoza Powell.—Rúbrica.
2304.—23, 26 y 31 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTOS

468/94, ALEJANDRO GILBERTO SALINAS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Santiaguillo Cuaxutenco, municipio y distrito de Tenango del Valle, y mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con la señora Isabel Bobedilla de Serrano; al sur: 20.60 m y colinda con zanja real; al oriente: 10.00 m y colinda con la señora Cleotilde Mejía Arriaga; al poniente, 10.00 m y colinda con Marco Antonio Hernández García.

Superficie: 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, México, a 17 de mayo de 1994.—C. Lic. Patricia Díaz Raugel.—Rúbrica.
2292.—23, 26 y 31 mayo.

Exp. 161/94, LEOVIGILDO MONDRAGON ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Putla, municipio y distrito de Tenango del Valle, y mide y linda: al norte: en dos líneas que son: 16.00 m con Río de Santiaguillo y 109.00 m con Clemente Colín; al sur: en dos líneas que son: 26.90 m con Ramiro Mejía y 136.00 m con camino a San Antonio; al oriente: 162.40 m y colinda con Antonio Maya; al poniente: 308.00 m con José Pedroza.

Superficie: 24.730.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenango del Valle, Méx. a 23 de febrero de 1994.—C. Lic. Patricia Díaz Raugel.—Rúbrica.
2292.—23, 26 y 31 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 5747/94, FELIPA AIDA ALANIS DE HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Insurgentes Pte. No. 254, Capulitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 9.00 m con Fernando Morán; al sur: 9.00 m con Antonio Sánchez Jiménez; al oriente: 11.00 m con paso de servidumbre; al poniente: 11.00 m con Severo Palma, superficie aproximada de 99.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 13 de mayo de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
2209.—18, 23 y 26 mayo

Exp. 5654/94, RAYMUNDO VARGAS ARANA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Calzada de los Jinetes s/n, en Cacalomacán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 83.70 m con Raúl Vicente Velázquez; sur: 76.80 m con Hilda Ceballos Vargas; oriente: 28.60 m con antiguo camino a San Miguel Zacango, actualmente Calzada de los Jinetes; poniente: 28.90 m con Benjamín Alcántara Jiménez; superficie aproximada de 2306.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Toluca, México a 13 de mayo de 1994.—C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.
2215.—18, 23 y 26 mayo

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

Exp. 490/94, RENE MANCIO PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje Los Tecajetes, barrio de Santa María, municipio de Malinalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: norte: 37.00 m y 76.00 m con el mismo terreno y Prolongación de calle Galeana; sur: en dos líneas 47.50 y 76.00 m con Felipe Leyva Maya y Bernardo Zelotzín Catzín; oriente: en tres líneas 49.50, 23.00 y 40.00 m con Bernardo Zelotzín Catzín, José Pérez Reynoso, Alberto Areas Cruz y Bernardino Castañeda; poniente: dos líneas 34.00 y 79.00 m con sucesoras del C. Arturo Salazar, Agustín Castro y una fracción del mismo terreno; superficie aproximada de 8,148.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 9 de mayo de 1994.—C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.
2288.—18, 23 y 26 mayo



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTADO DE MEXICO
SUBDELEGACION NAUCALPAN
COORDINACION DE FINANZAS
GRUPO DE REMATES E INTERVENCIONES.

CONVOCATORIA PARA REMATE.

A las 11:00 hrs. del día 10 JUNIO de 19 94 se rematarán el mejor postor en el domicilio de Blvd. Lomas Verdes S/N, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., los bienes que abajo se detallan, los cuales se encuentran en la Bodega de esta oficina ubicada en el sótano del Hospital de Traumatología "Lomas Verdes" en Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes, en apego al Artículo 181 del Código Fiscal de la Federación, deberán presentar sus posturas con los certificados de Depósito expedidos por Institución de Crédito autorizada, para tal efecto por el 10 % de la base del remate, admitiendo ésta hasta las 14:00 horas del día anterior al mismo.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: cuando se trate de personas físicas, el nombre, la nacionalidad y el domicilio del postor y en su caso la clave del Registro Federal de Contribuyentes; tratándose de sociedades, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, y en los dos casos la cantidad que ofrezca y la forma de pago conforme a lo dispuesto por el Artículo 182 del mismo ordenamiento.

P R I M E R A A L M O N E D A

CORPORACION ANDALUZA, S. A.
C41 21579 10 ENT A BOD NO 0013/94

CREDITO	BIM	IMPORTE
931111235	4/93	M\$17,326.80
931143878	5/93	

BIENES A REMATAR:	BASE REMATE	POSTURA LEGAL
245 TRAJES DE BAÑO LISOS EN ESTILO ENTERO Y BIKINI EN DIFERENTES COLORES, MODELOS Y TALLAS. 110 TRAJES DE BAÑO ESTAMPADOS EN ESTILO ENTERO Y BIKINI EN DIFERENTES MODELOS, TALLAS Y COLORES.	M\$43,450.00	M\$28,966.67

.....

NAUCALPAN DE JUAREZ MEXICO A
A SOLICITUD DE LOS POSTORES.

A T E N T A M E N T E
"SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL"

LIC. FERNANDO TRACONIS PEREZALBA
JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS MEX-1511.